

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.164.706
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		16.164.666
	01	Libre		16.164.666
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.164.706
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.926.922
	01	Al Sector Privado		5.398.442
	268	Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile		5.398.442
	03	A Otras Entidades Públicas		4.748.157
	135	Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes	01	4.748.157
	09	A Unidades o Programas del Servicio		3.780.323
	122	Fomento de Arte en la Educación	02	2.378.998
	139	Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	03	1.401.325
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	123.664
	04	Mobiliario y Otros		62.307
	05	Máquinas y Equipos		61.357
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.114.090
	02	Proyectos		2.114.090
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Recursos destinados a financiar las actividades artísticas y culturales que se realizarán en beneficio de los niños, niñas y jóvenes, conforme la Resolución N° 311, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2016, y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.
Para la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades privadas o públicas, de acuerdo con lo señalado en articulado de esta ley, y con otros Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

Con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.
Para convenios con personas naturales, incluye:

Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de Pesos \$

43
272.098

02 Con cargo a esta asignación se podrán efectuar gastos en bienes y servicios de consumo que demande la ejecución del programa:

- a) Proyectos de arte y cultura para jardines infantiles y establecimientos educacionales, incluidas muestras regionales y/o nacionales de talleres.
- b) Instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas.
- c) La asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y otros Organismos del Gobierno Central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

En el caso de las transferencias al sector privado, éstas se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente Ley de Presupuestos.

03 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo que demande la ejecución del programa.

Programa destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y otros Organismos del Gobierno Central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

En el caso de las transferencias al sector privado, éstas se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente Ley de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Formación Artística Temprana

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- Número de Personas 29
- Miles de Pesos \$ 129.481

04 Recursos para la adquisición de activos no financieros destinados a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes.